

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 noviembre 1913)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hoy día de la fecha me he encargado del mando de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 30 de octubre próximo pasado.

Lo que se inserta para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1913.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE.

SECRETARÍA.—Negociado 1.º

ELECCIONES MUNICIPALES

Con el fin de conocer con la mayor exactitud y urgencia el resultado de la elección de Concejales que ha de verificar-

se el día nueve del actual, encarezco a todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que tan pronto como terminen los escrutinios en sus secciones respectivas, comuniquen a este Gobierno su resultado, utilizando al efecto el telégrafo, tanto del Estado como de las estaciones del ferrocarril, para lo cual quedarán de servicio permanente todas las de esta provincia.

Los de los pueblos que carezcan de estación telegráfica o telefónica, emplearán para el cumplimiento de este servicio los medios más rápidos que tengan a su alcance.

Los partes telegráficos, o en su defecto relaciones remitidas por correo, se ajustarán al modelo siguiente:

«Se cubren tantas vacantes: tantas ordinarias y tantas extraordinarias, producidas estas últimas por (defunción, incapacidad, renuncia, etc., etc., según sea el carácter de ellas). Han sido elegidos tantos conservadores, tantos liberales, tantos republicanos, tantos carlistas, tantos socialistas, tantos independientes etc. (según sea su filiación política).

Quedará constituido el Ayuntamiento el 1.º de enero del año próximo con tantos conservadores, tantos liberales, tantos re-

publicanos, tantos carlistas, tantos socialistas, tantos independientes etc.

Las palabras «tantas» y «tantos» se sustituirán por el número exacto, en letra, de lo que resulte, sin que haya necesidad de expresar ni los nombres ni el número de votos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que no se verifique elección por haberse hecho la proclamación de Concejales electos con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, comunicarán también el número de vacantes ordinarias y extraordinarias que se cubren, filiación política de los proclamados y forma en que quedará constituido el Ayuntamiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1913.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA

Proclamación de Concejales con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que no haya de tener lugar elección por haberse hecho la proclamación de Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, comunicarán a este Gobierno por el medio más rápido posible el número de los proclamados y filiación política de los mismos, consignando la fracción a que pertenezcan.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1913.

El Gobernador,
JOSE DE ECHANOVE.

Relación nominal de los pueblos de esta provincia que, según certificación expedida por las respectivas Juntas municipales del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

Alcalá de Moncayo.

D. Benito Melero Tejero
Florencio Gracia Torres
Juan Melero Tejero

Añón.

D. Juan Jimeno Solanas
Pascual Pérez Pérez
Ramón Bona Pérez
Roque Abadía Serrano

Biel.

D. Esteban Pérez Ota
Julián Muñoz Remón
Juan Lanzarote Bueno
Miguel Lasheras Dieste
Francisco Longás Aloy

Biota.

D. Vicente Latorre Berni
Vicente Sierra Hernández
José Ibero Jiménez
Jorge Berges Garcés
Mariano Torrero Pueyo

Fombuena.

D. Celedonio Franco Simón
Ciriaco Valero Monforte
Francisco Zarazaga Serrano

Fuencalderas.

D. José Arbués Marco
Pedro de Miguel Visús
Andrés Boraio Berges

Monterde.

D. Nicolás Pardos Bueno
Manuel Pardos Ramón
Antonio Lavilla Jaime
Joaquín Gonzalo Pardos

Navardún.

D. Alejandro Remón Muñoz
Mariano Larripa Longás
Antonio Arto Pelegrín

Salvatierra.

D. Francisco Lampérez Turrillas
Mariano Orera Alastuey
Mariano Guinda Urzanqui
Benito García Alvarez

Santed.

D. Mariano Tomás Valero
Pedro Rubio Pardos
Felipe Pardos Martín

Villanueva del Huerva.

D. Florencio Chueca
Andrés Bernabé
Francisco Ramírez
Fernando Artigas

Undués de Lerda.

D. Esteban Campaña Jiménez
Máximo Ayestarán Bandrés
Miguel Polite Labiano

Undués Pintano.

D. José Miranda Aires
Miguel Buesca Lagoma
Juan Arbea Buey
Antonio Climente Nicuesa

Zaragoza, 5 de noviembre de 1913.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de-

claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Alpartir.

Rústica. — Año 1913.

Mariano Aguarón Barranco, 6'25 pesetas.

Concepción Aguarón Fontana, 6'04

Francisco Aguarón Manero, 1'74

José Aznar Diestre, 1'74

Antonio Barranco Pascual, 6'19

Miguel Berdejo Cabello, 1'79

Nicasio Berdejo Cabello, 2'17

Miguel Berdejo Torres, 11'25

José Bueno Marín, 31'17

Mariano Bueno Marín, 12'71

María Blas Garcés, 38'56

Miguel Blasco Moneva, 2'72

Domingo Brocal Gómez, 1'74

José Brocal Gómez, 4'24

Mariano Brocal Gómez, 12'02

Agapito Brocal Miguel, 12'13

Antonio Brocal Miguel, 1'85

Benigno Brocal Miguel, 5'54

José Brocal Miguel, 7'28

José Brocal Pascual, 2'01

Diego Catalán Ibarra, 4'08

Manuel Condón José Gascón, 5'98

Francisco Cormán Ibáñez, 6'14

Pablo Cubero Longares, 1'52

Gervasio del Val Gómez, 7'01

Martín del Val Gómez, 3'26

Josefa del Val Moneva, 9'99

Manuel del Val Moneva, 54'55

Pedro del Val Moneva, 2'07

Santiago del Val Moreno, 6'74

Salvador del Val Palacios, 19'78

Venancio del Val Palacios, 11'53

Tomasa del Val Torres, 4'40

Mariano Ferrer Brocal, 7'38

Francisco Ferrer Gómez, 1'90

Gervasio Ferrer Pascual, 5'22

Liborio Ferrer Pascual, 1'52

Paulina Ferrer Tornos, 2'01

Manuela Fontana Gómez, 3'37

Lucas Gálvez Gómez, 8'15

Juan Gálvez Gómez, 2'83

Francisco García Muñoz, 10'60

Lorenzo García Paseta, 4'24

Lucas García Rodríguez, 23'99

Manuel Gascón Pascual, 16'27

Lucas Gascón Torres, 9'02

Mariano Gil de Torres, 8'42

Antonio Gil y Gil, 21'19

Alejandro Gil Jimeno, 14'04

Javier Gil Jimeno, 1'57

Valero Gil Jimeno, 3'32

Valentín Gil Jimeno, 2'01

Antonio Gil Moneva, 58'84

Francisco Gil Pérez, 2'93

José Gil Palacios, 7'28

Manuela Gil Palacios, 12'62

Manuela Gil Pascual, 23'58

Antonio Gil Torres, 7'39

Miguel Gil Torres, 2'61

Domingo Gil Tornos, 6'86

José Gil Tornos, 5'75

María Jimeno Bueno, 51'17

José Jimeno del Val, 57'21

Dámaso Jimeno Gil, 26'29

Gervasio Jimeno Gil, 10'59

Lucas Jimeno Gil, 19'13

Tomasa Jimeno Gil, 30'53

Mariano Jimeno Guindas, 8'37

Gila Jimeno Quero, 36'25

Manuel Jimeno Ramiro, 4'89

Miguel Jimeno Relancio, 4'07

Marcelo Jimeno Torres, 6'30

Esteban Gómez Gómez, 24'55

Tomasa Gómez Gómez, 3'37

Josefa Gómez Longares, 7'49

Dámaso Gómez Moneva, 4'56

Manuel Gómez Palacios, 4'29

Manuel Gómez Pascual, 4'73

Manuel Gómez Torres, 12'16

Mariano Gómez Sebastián, 15'93

Domingo Grima Pascual, 8'36

Francisco Hernández Torres, 8'73

María Hueso, 3'10

Francisco Ibáñez Morales, 1'97

Jorge López, 1'74

Andrés Marín Collados, 7'06

Francisco Marín Collados, 7'76

Fulgencio Marín Collados, 20'97

Protasio Marín Palacios, 12'07

Calixto Martínez Escuela, 5'60

Casimira Martínez Torres, 13'10

Gervasio Meléndez Pascual, 9'01

Francisco Meléndez Pascual, 10'20

Manuel Meléndez Pascual, 5'98

Francisco Moneva Palacios, 10'91

Juan Moneva Palacios, 2'93

Venancio Moneva Palacios, 12'33

Gervasio Moneva Pascual, 31'23

Domingo Moneva Pascual, 68'94

Manuela Moneva Pascual, 25'25

Benito Moneva Torres, 7'55

Francisco Navarro Lanás, 3'91

Francisco Palacios Collados, 11'85

Isabel Palacios Cubero, 11'35

Manuela Palacios Cubero, 2'34

Francisco Palacios Gil, 4'35

Manuel Palacios Sediles, 7'44

Modesta Palacios Sediles, 5'59

Gervasio Palacios Sediles, 1'96

Pedro Palacios Torres, 4'73

María Pascual de Val, 2'94

Antonio Pascual Fontana, 11'35

Valera Pascual Moneva, 16'25
 Miguel Pascual Pascual, 19'66
 José Pascual Torres, 11'95
 Manuel Pascual Torres, 18'76
 Manuel Pérez Gómez, 13'59
 Manuel Pérez Torres, 10'27
 El mismo, 9'30
 Gervasio Ripa Gómez, 14'15
 Clemente Ripa Palacios, 8'48
 Gervasio Ripa Palacios, 2'82
 Gervasio Ripa Pascual, 2'28
 Rafael Ripa Pascual, 17'83
 Francisco Salazar Díez, 16'74
 Joaquina Soler Gómez, 2'45
 Antonio Tornos Argilés, 15'50
 Manuela Tornos Argilés, 7'45
 Manuel Tornos Blasco, 1'74
 Casimiro Tornos Cabello, 3'15
 Ramona Tornos Gómez, 23'08
 José Tornos Pascual, 52'60
 Ramona Tornos, 10'10
 Melchor Torres Cubero, 15'39
 Manuel Torres Jimeno, 12'27
 Gervasio Torres Hernández, 20'65
 Hilario Torres Hernández, 7'93
 María Torres Martínez, 6'57
 Francisco Torres Miguel, 3'37
 Francisco Torres Palacios, 7'65
 Protasio Torres Palacios, 7'77
 Francisco Torres Pascual, 5'87
 José Torres Torres, 54'28
 María Torres Torres, 2'50
 Agustín Zarazaga, 3'59

En Alpartir, a 11 de octubre de 1913.—El Re-
caudador, Rogelio Navarro.

Belchite.

Rústica.—3.º trimestre de 1913.

Agud Teresa Timotea, 15'03 pesetas.
 Alcaine Pérez José, 1'53
 Alonso Aloras Petronila, 4'40
 Alonso Labuena Bernardo, 2'27
 Alonso Nadal Faustino, 2'04
 Aloras Benedicto Pedro, 1'53
 Aloras Esteban Valero, 10'77
 Aloras Gil Gregorio, 9'24
 Aloras Izquierdo Fulgencio, 3'81
 Aloras Langa Isabel, 4'17
 Aloras Molines Joaquín (herederos), 34'19
 Aloras Nadal Agustín, 13'09
 Aloras Ortín Manuel, 2'79
 Amorós Ordovás Bruno, 2'69
 Alvarez Oso Melchor, 3'43
 Angeles Lahoz Benito (herederos), 8'77
 Aranda Delgado Antonio, 7'05
 Artigas Bailo Juan, 3'53
 Artigas Val Agustín (herederos), 9'65
 Artigas Salas Catalina, 6'74
 Artigas Sendre Carlos (viuda), 5'85
 Ascaso Millán Petra, 17'17
 Baquero Alonso Antonio, 3'50
 Baquero Alonso Valero, 28'53
 Baquero Cubel Vicenta, 4'50
 Beltrán Aloras Camilo, 1'67
 Bello Franco Andrés (viuda), 10'20
 Benedicto Alcaine Manuel, 3'44

Benedicto Benedicto María, 2'37
 Benedicto Baquero Juana, 11'09
 Benedicto Casanova Manuel, 3'57
 Benedicto Pérez Alejandro (herederos), 5'80
 Bengochea Timoteo, 3'48
 Bernabéu Salas José (herederos), 10'07
 Biel Beltrán María, 5'01
 Bielsa Benedicto Santiago, 19'17
 Blasco Obensa Joaquina, 7'52
 Bobed Nadal Tomasa, 2'97
 Bordonaba Serrano Ambrosio, 2'74
 Bronchales Ordovás Mateo (viuda), 7'10
 Biel Labuena Joaquín, 21'39
 Calvo Arroyo Joaquín, 12'07
 Cameo Taira Agustín (herederos), 5'98
 Campos Jimeno Calixto, 2'27
 Campos Guallar Martín, 1'58
 Campos Ramos Gregorio (herederos), 2'14
 Campos Ortín Agustina, 6'08
 Cidraque Bonifacio (herederos), 4'68
 Clavería Nebra Aniceto, 8'17
 Colera Pérez Pedro, 1'72
 Colera Valero Juan, 3'34
 Cortés Bobed Manuel, 8'07
 Cortés Bobed Timoteo (herederos), 31'49
 Cortés Aina Anselmo, 5'15
 Cortés Mozota Fermín, 5'10
 Cruz Riarte Andresa, 4'59
 Cubel Benedicto Francisco, 2'74
 Cubel Gracia Lorenzo, 3'25
 Cubel Labrador Mariano (herederos), 12'53
 Cubel Trol Pabla, 6'73
 Chavarría Cortés María, 12'50
 Chavarría Murillo Joaquín (herederos), 7'84
 Chavarría Naval Pablo (herederos), 2'04
 Escobás Lafoz Manuel, 2'04
 Escobás Ponz Mariano, 2'55
 Fanlo Sebastián Manuel, 2'41
 Font Capell Antonio (herederos), 10'07
 Font Capell José (herederos), 29'69
 Font Garcés José (herederos), 18'84
 Front Alconchel Julián, 1'81
 Front Gálvez Juan (herederos), 8'44
 Front Salavera Francisco, 2'51
 Gálvez Lahoz Esteban (herederos), 42'59
 Gálvez Tiestos Pascual, 6'68
 Gálvez Trol Nicolás (herederos), 8'26
 Garcés Lacosta Joaquín, 16'29
 García Calvete Manuel, 1'53
 García Saldiz Manuel, 3'34
 Gardeta Salas Francisco, 27'61
 Gay Aznárez Victoria, 3'20
 Gil Baquero Teodoro, 4'22
 Gil Val Francisco, 4'92
 Gil Val Juana, 8'63
 Gimeno Aguilera Felipe, 7'42
 Gómez Izquierdo Damiana, 1'81
 Gómez Izquierdo María (herederos), 2'60
 Gómez Izquierdo Santiago (herederos), 3'11
 Gorgas Campo Pablo, 5'11
 Górriz Gorgas Baltasar (herederos), 7'33
 Granel Ibáñez Lamberto, 1'67
 Granel Larrosa Mariano, 7'75
 Hernández Artigas Pedro, 1'72
 Izquierdo Val Juan, 11'83
 Juárez Horia Francisco, 7'56

- Labarta Blasco Manuela, 5'36
 Labordeta Saturnino, 1'86
 Labuena Agud Hilario, 11'69
 Labuena Alconchel Esteban, 3'67
 Lahoz Rafaela (herederos), 6'26
 Lahoz Calvo Antonio (herederos), 4'13
 Lahoz Paris Cecilia, 3'48
 Lahoz Alfonso Ramona (herederos), 2'09
 López Gil Feliciano, 9'05
 López Latorre Miguel (herederos), 2'94
 Macipe Destre Bruno, 3'81
 Magaldo Gil Manuel, 3'52
 Malluenda Cristóbal, 10'86
 Marqués Saldiz Tomás, 20'79
 Martín Gracia María, 8'77
 Martín Martín Juan, 3'02
 Martín Salavera Pedro, 7'79
 Martín Ballado Mariano, 3'16
 Martín Ballado Silvestre, 1'68
 Martín Cidraque Manuela, 2'14
 Mañes Morales Eugenia, 5'75
 Mazón Arnal Manuel, 25'15
 Millán Biel Nicolás, 1'62
 Millán Naval Domingo, 1'39
 Monzón Cubel Paulina (herederos), 4'87
 Murcia Escén Cerestino, 8'62
 Naval Larraz Pascual y Alberto, 10'25
 Naval Cubel Rudesindo, 25'47
 Naval Lahoz Mariano, 4'87
 Naval Monteagudo Mariano, 3'20
 Naval Naval Antonio, 11'60
 Naval Saldívar Mariano, 6'40
 Noguerras Sebastián, 7'10
 Noguerras Palacios Isidoro, 5'80
 Noguerras Pérez Mariano, 4'92
 Noguerras Pérez Miguel, 5'57
 Noguerras Pena Florentina, 2'51
 Noguerras Pena Manuel, 9'37
 Nover Gil Francisco (herederos), 21'89
 Núñez López Faustino, 2'74
 Obeira Beltrán Joaquín, 9'74
 Ordovás Benedicto Antonio, 8'67
 Ordovás Murillo Antonio, 5'01
 Ordovás Navarro Clemente, 2'37
 Ortiz Minguez Pedro, 2'78
 Ortiz Minguez Tomasa, 5'62
 Ortiz Pardo Bonifacio, 3'99
 Ortín Gálvez Francisco, 5'38
 Ortín Naval Francisco, 16'37
 París Ibáñez Manuel, 13'13
 Pérez Alonso Raimunda, 8'26
 Pérez Bielsa Manuela, 3'85
 Pérez Borja Jorge (herederos), 11'09
 Pérez Diarte Manuel, 1'72
 Pérez Janaras María, 6'10
 Pérez Giral Jacinto, 1'74
 Pérez Morales José, 2'60
 Pérez Riberés Tomasa, 2'78
 Pérez Tomás Diego, 1'99
 Perún Pérez Joaquín, 13'04
 Pérez Andrés Pascual, 6'82
 Poza Murcia Valero, 7'60
 Riberés Aldívar Gregorio, 4'24
 Riberés Aldívar Pascual, 4'71
 Riberés Artigas Angel, 10'06
 Riberés Labordeta Tomás, 34'52
 Ros Alcañiz Isidoro, 7'10
 Royo Marco Bernabé, 8'44
 Salas Bengochea María (herederos), 3'25
 Salas Nadal Mariano, 4'18
 Salas Naval Tomás, 3'48
 Saldívar Martínez Hilario, 3'25
 Saldívar Roche Manuela, 3'06
 Saldiz Lanar Manuel, 7'98
 Salinas Capdevila Escolástico, 1'76
 Salinas Capdevila María, 1'55
 Salinas Clemente Manuel, 5'62
 Salinas Gracia Ramona, 2'97
 Salinas Riberés J. Antonio, 2'92
 Salvador Baquero Joaquín, 6'12
 Sancho Acín Valero, 8'44
 Sendre Noguerras Teresa, 2'14
 Serrano Peg Ildfonso, 6'59
 Tena Noguerras José (herederos), 2'23
 Teresa Salinas Ramón, 2'55
 Tiestos Campos Mariano, 2'09
 Toledo Lahoz Isabel, 7'61
 Trol Baquero Luis, 2'64
 Trol Bernal Vicente (herederos), 7'81
 Trol Zafraned León (viuda), 10'11
 Val Pérez Pablo J. T. y Petra, 5'62
 Vidal Martínez Julián (1.º), 8'02
 Vidal Saldívar Anacleto, 17'45
 Villar Ferrer Eustaquio, 2'04
 Zafraned Arto Miguela, 4'22
 Duero Arnal José, 2
 Chavarría Nadal Joaquín, 2'69

Urbana. — 3.º trimestre de 1913.

- Chavarría Noguerras Pascual, 5 pesetas
 Galve Bobed Rudesindo, 3'34
 Gaudes Larrosa Juana, 2'50
 Gimeno Aguilera Felipe, 8
 Gómez Aloras Vicente, 2'50
 Granel Ibáñez Julián, 2'17
 Labuena Gracia Petra, 3'34
 Lagueruela Peña Manuel, 2'50
 Lahoz Alonso Miguel, 4'50
 Lanar Monzón Catalina, 4'17
 Lanoy Salvador Pabla, 4'17
 Lanoy Latorre Miguel (herederos), 2'50
 Marqués Saldi Tomás, 2'50
 Martínez Cidraque Manuela, 1'67
 Millán Biel Nicolás, 2
 Nadal Lanar Pascual, 5'84
 Noguerras García Sebastián (herederos), 2'17
 Núñez López Faustino, 8'33
 Ori Plumed Joaquina, 2'16
 Ortín Bordonaba Pedro (herederos), 3'34
 Pérez Diarte Manuel, 2
 Piquer Andrés Pascual, 4'17
 Saldívar Soler Isabel (herederos), 3'34
 Saldiz Larraz Manuel (herederos), 2'34

Utilidades. — 3.º trimestre de 1913.

- Vicente Marín Gargallo, 10'89 pesetas
 Pascual Nadal, 1'15
 En Belchite, a 8 de octubre de 1913.—El Re-
 caudador, Vicente Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL ZARAGOZA

COMISIÓN DE FOMENTO

APROVECHAMIENTOS FORESTALES POR SUBASTA PARA 1913-1914

TERCERA SUBASTA

Este Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre de 1913, acordó señalar los días y horas que a continuación se expresan para la celebración de la tercera subasta de los aprovechamientos forestales no enajenados en la segunda por falta de licitador, con la rebaja del 15 por ciento del tipo de la tasación, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y de los que se dará lectura en el acto de las subastas.

DIA	HORA	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACIÓN
				Pesetas.
14	9	Vedado de Peñafior	Pastos para 1.500 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrio.	1.326
»	9 y ½	Idem id	120 quintales métricos de esparto.....	204
»	10	Mejana de San Antonio de Peñafior	100 chopos y 50 estéreos de chopo...	106'25
»	10 y ½	Mejana de Alfocea..	20 quintales métricos de regaliz.	51
»	11	Mejanas de las Rozas del Rey y Soto Bajo de Monzalbarba.	100 chopos y 50 estéreos de chopo.....	106'25
»	11 y ½	Idem id.....	100 estéreos de tamariz...	85
»	12	Idem id.....	40 quintales métricos de regaliz.	102

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1913. — El Alcalde-Presidente, César Ballarín. — El Secretario del Ayuntamiento, Mariano Berdejo.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones para la subasta de artículos de consumo que sean necesarios en el año próximo en la Casa Amparo, o sean harina, aceite, vino tinto, carne de carnero, garbanzos, arroz, judías, bacalao, pasta para sopa y patatas, quedan expuestos al público los referidos pliegos en la secretaría municipal, durante diez días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará a las trece horas del día que expire dicho plazo.

Durante el expresado tiempo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes, pero una vez que haya finado no se admitirá ninguna de las que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1913.—El Presidente, César Ballarín.—El Secretario, Mariano Berdejo.

SECCION SEXTA

Borja.

Fijadas por el M. I. Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al año

1912, quedan expuestas al público, por término de quince días, con todos los documentos que las justifican, a cuyo efecto estarán de manifiesto en la secretaría durante el expresado plazo y horas de oficina.

Borja, 3 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Lorente.

Botorrita.

El padrón de cédulas personales, lista cobratoria y hojas declaratorias para el año de 1914, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir del 1.º de noviembre inmediato, en cuyo período podrán examinarlos los contribuyentes y reclamar de agravio los que se consideren lesionados en su derecho.

Botorrita, 31 de octubre de 1913.—El Alcalde, Evaristo Benedico.

El Buste.

Durante quince días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán de manifiesto en esta secretaría, para oír reclamaciones el reparo de cédulas personales y presupuesto ordinario para 1914.

El Buste, 3 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Villalba.

Epila.

D. Tomás Cuartero Huerta, Alcalde constitucional de la villa de Epila;
Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de los derechos del uso de la báscula de carros y del de los de las

ventas en la vía pública para el año 1914, la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la secretaría del mismo y por plazo de veinte días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose, que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Epila, 2 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Tomás Cuartero.

Fombuena.

Por el término reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1914.

El padrón de cédulas personales.
Fombuena, 31 de octubre de 1913.—El Alcalde, Matías Laplaza.

Langa.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la dotación de 1.750 pesetas anuales; 750 pesetas por beneficencia, que es la cantidad que corresponde a este partido según la clasificación de partidos médicos aprobada por R. O. de 21 de septiembre de 1906, y las restantes serán satisfechas por los vecinos a cuenta de igualas.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía por término de treinta días, según previene la instrucción.

Langa, 19 de octubre de 1913.—El Alcalde, Hipólito Quílez.

Monterde.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, al objeto de que contra ellos puedan presentarse las reclamaciones que procedan, los trabajos administrativos formados para el año 1914, que son los siguientes:

Por ocho días, el reparto de rústica y pecuaria y el de urbana.

Por quince días, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Monterde, 2 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Nonaspe.

En la secretaría del Ayuntamiento y por el término de quince días se encuentra expuesto al público el padrón de cédulas personales.

Nonaspe, 3 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Narciso Castañer.

Paracuellos de Jiloca.

D. José Heredia Garcés, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Paracuellos de Jiloca;

Certifico: Que en el libro de acuerdos de esta Corporación se halla el que contiene el siguiente

Particular.—Que en virtud del aumento observado en esta población, según se desprende del Censo verificado en el año mil novecientos diez, aprobado por la Junta provincial en catorce de septiembre de mil novecientos once, resultaba que el número de habitantes de hecho era el de ochocientos noventa y seis, por lo que, y a tenor de lo dispuesto por la vigente ley municipal en su art. 35, debía constar en lo sucesivo este Ayuntamiento de ocho Concejales en lugar de siete, de que hasta la fecha se ha compuesto.

En su consecuencia, enterados los Sres. Concejales de lo manifestado por la presidencia y discutido suficientemente el asunto, por unanimidad se acordó:

1.º Que para el próximo bienio han de ser ocho en lugar de siete los Concejales de que se ha de componer este Ayuntamiento, y que siendo cuatro los que les corresponde cesar, sean cinco los que se elijan en las próximas elecciones; y

2.º Que este anuncio se haga público para conocimiento del vecindario, participándolo asimismo a la Junta municipal del Censo electoral, remitiéndose certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos que sean pertinentes.

Cuyo particular es copia de su original.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Paracuellos de Jiloca, a veintiocho de octubre de mil novecientos trece.—José Heredia. — V.º B.º El Alcalde, Manuel Blancas.

Tabuena.

D. Silvano Gil Pérez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Tabuena;

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día doce del actual, se acordó declarar cinco vacantes ordinarias que en la próxima renovación bienal de Concejales han de elegirse por este distrito, las cuales corresponden a los elegidos en el mes de noviembre de mil novecientos nueve, y cuyos nombres son los siguientes:

D. Ignacio Cuartero Sancho.

D. Pedro Chueca Sancho.

D. Marcelino Román Román.

D. Esteban Mareca Sancho.

D. Pablo Mareca Román.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo lo mandado en la Real orden de 30 de septiembre último, se expide la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tabuena, a treinta de octubre de mil novecientos trece.—Silvano Gil Pérez.— V.º B.º—El Alcalde, Melchor Galvete.

Tiarga.

El día 9 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la 1.ª subasta de arriendo del uso obligatorio del arbitrio de pesas y medidas durante el año 1914, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese licitado-

res se celebrará la segunda diez días después, a la hora indicada; sujetándose a las bases acordadas, y si en esta segunda tampoco resultase postor, se llevará a efecto la tercera y última a los diez días siguientes, a igual hora y con arreglo a lo acordado en el pliego.

Tierna, 1.º de noviembre de 1913.—El Alcalde, Luis Gil.

Trasobares.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren al cargo presentarán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, contados desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL; haciendo presente que el que en la actualidad la desempeña interinamente lo hace a satisfacción del Ayuntamiento.

Trasobares, 3 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Gil.

Villafranca de Ebro.

En los días 13 y 14 del corriente mes y horas reglamentarias tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general del año corriente.

Lo que se anuncia para general conocimiento, y particularmente de los terratenientes de este término, a fin de que no aleguen ignorancia.

Villafranca de Ebro, 3 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Pío Noguerales.

Undués Pintano.

A los efectos reglamentarios y por el tiempo que se expresa a continuación, estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de edificios y solares, reparto de contribución rústica, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, por ocho, diez y quince días respectivamente.

Undués Pintano, 28 de octubre de 1913.—El Alcalde, Nicolás Sola.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Sajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOZANA, Isabel, domiciliada en Zaragoza, calle de Meca 19, de 25 años, casada con Eugenio Pascual, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de recibirla declaración en forma en la causa que contra la misma

instruyo por abandono de sus hijos Eugenio y José.

PEÑA BLASCO, Guillermo; de treinta y siete años, casado, pollero, hijo de Julián y María, natural de Muniesa, habitante en la calle del Corso, número ciento diez y nueve, piso tercero, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para llevar a efecto la prisión decretada en causa que se sigue sobre robo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

La recaudación voluntaria del segundo plazo de alfarda del corriente año del término regante de Villamayor, tendrá lugar en dicho pueblo durante los días 14 al 24 inclusivos del presente mes, en el sitio y horas de costumbre.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los propietarios en general. Zaragoza, 4 de noviembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Estella.

Junta provisional de regantes de la villa de Luna.

Esta Junta, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha acordado conceder un plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente, para que los propietarios regantes por las acequias de Erla y de la Canal, presenten en la secretaría de esta Junta las pruebas documentales de sus respectivos derechos de preferencia al riego con aguas sobrantes de este término; cuyas pruebas y alegatos que se presenten serán examinadas por la Junta en sesión pública extraordinaria que celebrará el día 5 de diciembre próximo; a cuya reunión, en la cual se fijará el criterio de la Junta sobre esta cuestión de una manera definitiva, se cita por el presente a las partes interesadas.

Se advierte del perjuicio que puede originarse a quien no presente las pruebas de su derecho, pues se entenderá que renuncia a hacerlo valer ante esta Junta.

Luna, 31 de octubre de 1913.—El Presidente, José Nocito.—El Secretario, Mariano Sanz Raso.

Sindicato de riegos de Pina.

D. Agustín Gros Ruata, Presidente del Sindicato de riegos de Pina de Ebro; Hago saber: Que el día 12 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Salón de actos del Sindicato subasta para la adjudicación de los pastos existentes en el Acampo denominado Florida alta de este término municipal, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Pina, 30 de octubre de 1913.—A. Gros.